



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Nota**

**Número:** NO-2024-133393363-APN-DGTJ#RENAPER

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**Referencia:** Nota al Registro Civil Misiones - EX-2021-14788071-APN-DNI#RENAPER

**A:** Direccion Gral del Registro de las Personas (Av Andresito Chacra 32-33 (C. P 3300) Misiones),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

En mi carácter de Jefa de División de Despacho Central dependiente del Depto. Secretaría General me dirijo a usted, a efectos de comunicarle lo dispuesto en la **Disposición N° 293/2024**, de este Registro Nacional de las Personas, cuya copia se adjunta a la presente, a fin de que por intermedio del agente judicial que corresponda, proceda esa repartición a demandar civilmente la anulación del Acta de Nacimiento N° 54, Tomo I, Año 1983, inscripta en el Registro Civil de Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, de esa Provincia, en virtud a las disposiciones de los artículos 84 y 86 de la Ley N° 26.413, haciéndose saber a este organismo, en caso de recaer sentencia, el contenido de la misma.-

**ADJUNTO:** COPIA DISPOSICIÓN N° 293/2024

**Expediente:** EX-2021-14788071-APN-DNI#RENAPER

Sin otro particular saluda atte.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Disposición**

**Número:** DI-2024-293-APN-RENAPER#JGM

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Martes 22 de Octubre de 2024**

**Referencia:** EX-2021-14788071-APN-DNI#RENAPER - BARÚA - S/ PRESUNTA FALSEDAD IDEOLÓGICA.-

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-14788071-APN-DNI#RENAPER, la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, el Decreto N° 173 del 21 de febrero de 2024, la Disposición N° 362 del 2 de mayo de 2024 de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones citadas en el VISTO se refieren la presunta falsedad ideológica incurrida en las identificaciones de Adriana Raquel BARÚA y/o Adriana BARÚA DE BARRIOS, quienes ostentan las Matrículas N° 30.014.353 y 95.874.076 respectivamente, toda vez que entre las titulares de ambas identificaciones existe identidad de persona, según el informe dactiloscópico obrante en autos efectuado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la causante está identificada como Adriana Raquel BARÚA bajo el N° 30.014.353, conforme la imagen digitalizada del Formulario N° 1 que luce en autos, en base al Acta de Nacimiento N° 54, Tomo I, Año 1983, inscripta en el Registro Civil de Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, República Argentina, cuya copia certificada se acompaña en estas actuaciones.

Que a su vez la causante se encuentra identificada como Adriana BARÚA DE BARRIOS bajo el N° 95.874.076, mediante el trámite digital ID N° 560425177, haciendo constar que la residente extranjera está radicada con su apellido de casada, conforme la certificación migratoria que luce en autos. Cabe señalar que se agrega la imagen digitalizada del Certificado de Inscripción como nacida en la localidad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, de ese país, labrada el día 23 de octubre de 1971, que la propia causante aporta en estas actuaciones.

Que la causante declara ser de nacionalidad paraguaya en coincidencia con los datos obrantes en su Acta de Nacimiento de ese país, y manifiesta que nunca solicitó su Documento Nacional de Identidad como argentina nativa.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL  
ES COPIA FOTOSTÁTICA DE ORIGINAL



Que sin perjuicio de lo afirmado por la nombrada es lógico pensar que una misma persona no ha podido nacer en DOS (2) países distintos, aun cuando instrumentos públicos expresen lo contrario, por lo que corresponde reconocer como válida la inscripción de su nacimiento efectuada con anterioridad, en el caso de marras, en la localidad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay.

Que en consecuencia la Identificación obtenida como argentina nativa adolece de un vicio ideológico grave que no podrá ser subsanado, correspondiendo su anulación, sin perjuicio de lo cual corresponde efectuar la denuncia penal correspondiente, por aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 34 inciso b) de la ley N° 17.671 (Ley 20.974) y 292 y siguientes del Código Penal.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA de esta Dirección Nacional, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.671, el Decreto N° 173/24 y la Disposición N° 362/24 de esta Dirección Nacional.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Anúlese la Identificación N° 30.014.353 a nombre de Adriana Raquel BARÚA, tomando nota de lo dispuesto en los archivos manuales e informáticos de esta DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Declárase la plena vigencia de la Identificación N° 95.874.076 a nombre de Adriana BARÚA DE BARRIOS, tomando nota de lo dispuesto en los archivos informáticos de esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Por el Departamento Secretaría General dependiente, desglósese y archívese una copia a los fines registrales y remítase otra a la referida Dirección General.

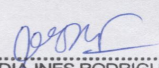
ARTÍCULO 4°.- Por la División Despacho Central del Departamento Secretaría General de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA JURÍDICA, y por la DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN, ambas de esta Dirección Nacional, procédase a cumplimentar según el ámbito de su competencia, lo siguiente:

a) Tomar nota de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente disposición.

b) Notificar en forma fehaciente y conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación a la residente extranjera Adriana BARÚA DE BARRIOS, con domicilio en calle Paraguay N° 1525 de la localidad de José María Ezeiza, Partido Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, que en caso de cambio de domicilio, extravío o robo del Documento Nacional de Identidad, deberá solicitar la renovación del ejemplar bajo el N° 95.874.076. Asimismo, deberá hacérsele saber que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del término de VEINTE (20) días, o de Alzada dentro de los TREINTA (30) días de recibida la presente disposición.

c) Comunicar lo resuelto por la presente disposición a las autoridades electorales.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL  
ES COPIA FOTOSTÁTICA DE ORIGINAL

  
CLAUDIA INES RODRÍGUEZ  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL



de caso la  
no ha podido  
por lo que  
en

d) Intimar a la residente extranjera Adriana BARÚA DE BARRIOS a hacer entrega de todos los ejemplares de Documento Nacional de Identidad N° 30.014.353 obrantes en su poder, en el Registro Civil correspondiente a su domicilio dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente, donde le será extendido el pertinente recibo, siendo obligación de la Oficina interviniente su remisión en igual plazo a la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y LOGÍSTICA DOCUMENTAL de esta Dirección Nacional, para ser agregado a las actuaciones de referencia.

e) Remitir copia certificada de las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, a fin de que por intermedio del agente judicial que corresponda, proceda esa repartición a demandar civilmente la anulación del Acta de Nacimiento N° 54, Tomo I, Año 1983, inscripta en el Registro Civil de Garuhapé, Departamento Libertador General San Martín, de esa Provincia, en virtud a las disposiciones de los artículos 84 y 86 de la Ley N° 26.413, haciéndose saber a este organismo, en caso de recaer sentencia, el contenido de la misma.

f) Remitir las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal por ante la Justicia Federal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, denunciando lo expuesto en los considerandos de la presente, para su resolución en sede penal, solicitando la devolución del expediente una vez que sea instruida, en su caso, la causa judicial correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
OFICINA DE ORIGINARIOS

Digitally signed by MOLVER Benito Mario  
Date: 2024.10.22 17:03:26 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Benito Mario Molver  
Subdirector  
Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.22 17:03:28 -03:00



140 ACTA Nº 54. T. En Garuhape, Depdo. de L. G. S. Meridional

Provincia de Misiones, a ocho de Marzo de 1983, Ante mí

Oficial Público autorizado

Delegado, don Plazencia Gilio Gonzalez.

~~de~~ Nº 12.637.264 Domiciliado Garuhape, Misiones, año mil

M. I. Declaro que el día primero mes Marzo

novecientos setenta y dos hora lugar Garuhape, Misiones

NACIO una criatura del sexo femenino constataada por Act. de presen

ta edad y del. de testigos. recibo el nombre de

Adriana Raquel.

APELLIDO BARUA su padre Feliciano

Bavé nacionalidad Paraguayo C. I. Nº M. I.

su madre Irene Ocampo nacionalidad Argentina

C. I. Nº M. I. Ficha Identificatoria Nº 30.044.353,

Leída esta acta, la firman conmigo la declarante y los testigos: Linz Benito

L. E. S. G. S. y don Antonio A. Velázquez. L. E. S. G. S. 44.824 hab. de

Obra en virtud de la ley N.º 22.710. Sobre la

de "Garuhape" V. d.

Garuhape, Misiones, a ocho de Marzo de 1983.

Garuhape, Misiones, a ocho de Marzo de 1983.

